

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 1 de 3

Fecha:	08 de enero de 2025	No Justificación:				
Convenio No.	N° 4600095806 de 2022	Tipo de justificación:	Inicial		Adición/ prórroga	x
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Otrosí N°2 (ADICIÓN Y AMPLIACIÓN), al contrato OC 320 DE 2024, suscrito con BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S., cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN."

2. NECESIDAD

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–, suscribió con la Secretaría de Educación del distrito de Medellín el Contrato Interadministrativo 4600095806 de 2022, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", con lo cual la Entidad se obligó a realizar y gestionar todas actividades propias del objeto contractual.

Con el fin de dar cumplimiento al alcance de dicho contrato interadministrativo, la Entidad suscribió con BIOEXPLORA S.A.S. el contrato N° OC 358 DE 2024 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERALES PARA PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN." y con la empresa BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S., el Contrato de Interventoría N° 320 DE 2024 cuyo objeto es: " INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN". Ambos contratos dieron inicio a las actividades contractuales el 13 de septiembre de 2024.

El alcance inicial del presente contrato es llevar a cabo la asesoría, seguimiento y revisión de los productos contratados con la consultoría, de las siguientes instituciones educativas: Institución Educativa Antonio Ricaurte, Institución Educativa Francisco Miranda, Institución Educativa Juan De La Cruz Posada, Sección Escuela Antonio José Restrepo, Institución Educativa Pedro Octavio Amado e IE Barrio Santa Cruz.

De acuerdo la solicitud por parte de la coordinación del convenio se ve la necesidad de ajustar el informe geotécnico, debido a que la secretaria de Educación informó que en la **IE Barrio Santa Cruz** no se requiere un paso peatonal (objeto original de diseño), si no la ampliación completa del segundo nivel (plataforma de 12 x 11m) para generar el espacio para una cancha, para esto es necesario la realización de un nuevo informe, ya que los sondeos y profundidades son aplicables tanto para le puente como para la nueva plataforma.

Además, para la **I.E Antonio Ricaurte** es necesario Realización de sondeos, ensayos y actualización del informe geotécnico para muro de cerramiento de aula, si bien se retomaron sondeos realizados para el muro de contención y

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 2 de 3

cerramiento contiguo al aula de clase que se encontraba inicialmente, es necesario complementar el informe y el análisis con sondeos directos sobre la cimentación del muro del aula debido a requerimiento técnico del diseñador de la entidad.

Requerimiento:

- Se solicita la adición de la asesoría, seguimiento, revisión y aprobación para llevar a cabo las adecuaciones que realizará la secretaria de Educación para los establecimientos educativos I.E ANTONIO RICAURTE y – Comuna 16 (Belén), e IE BARRIO SANTA CRUZ – comuna 2 (Santa Cruz)

Requerimiento:

- Se solicita la adición de la asesoría, seguimiento, revisión y aprobación de la topografía y estudio de suelos para llevar a cabo las adecuaciones que realizará la Secretaria de Educación para los establecimientos educativos I.E ANTONIO RICAURTE y – Comuna 16 (Belén), e IE BARRIO SANTA CRUZ – comuna 2 (Santa Cruz)

Por lo expuesto anteriormente y teniendo la necesidad de poder contar con los insumos para los diseños técnicos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras de estas dos instituciones, se evidencio la necesidad de incluir dentro del alcance del contrato las actividades de geotecnia y actualización de informes geotécnicos, y teniendo en cuenta que la proyección de cantidades al contrato OC 320 DE 2024 fue previamente acordada con la supervisión, la subgerencia de Estructuración de Proyectos, en calidad de supervisor del contrato del asunto, solicita entonces Otrosí N°2 para la adición y ampliación de alcance correspondiente a los estudios topográficos y de suelos para los establecimientos educativos IE ANTONIO RICAURTE, e IE BARRIO SANTA CRUZ, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.434.363) IVA INCLUIDO, y una ampliación de treinta (30) días.

Anexos:

- Oficio de Solicitud adición 1 y ampliación 1 OC 320 de 2024 del 07 de enero de 2025
- Balance económico ctto 320 de 2024
- Hoja de vida del contrato 320 de 2024
- Informe de supervisión Ctto 320 de 2024

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Otrosí N°2, al contrato OC 320 DE 2024, suscrito con BIRDÓ ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN” por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.434.363) IVA INCLUIDO, y una ampliación de treinta (30) días.

4. OBJETO CONTRACTUAL

“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 3 de 3

5. CONDICIONES DEL CONTRATO	
Valor inicial contrato:	\$ 34.837.005
Valor adición N°1:	\$12.222.988
Valor adición N°2:	\$7.434.363 (Presente solicitud)
Valor total contrato:	\$ 54.494.356
Plazo inicial del contrato:	Ciento cinco (105) días calendario
Plazo prórroga N1:	Treinta y cinco (35) días calendario
Plazo prórroga N2:	Treinta (30) días calendario (Presente solicitud)
Plazo total:	Ciento setenta y cinco (175) días calendario
Forma de pago: (si aplica)	<p>La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará el valor del objeto contractual, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pagos mensuales según avance del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del interventor. ▪ En todo caso, el último pago será contra liquidación del contrato, y no podrá ser inferior al 5% del valor del mismo.
Lugar de ejecución:	Distrito de Medellín
Convenio o proyecto al que pertenece:	N° 4600095806 de 2022
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020340030242-2350208 - 220283441
6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	
<p>Matriz de riesgos</p> <p>La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.</p> <p>La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.</p>	

Atentamente,

Santiago
 Arango Jimenez
SANTIAGO ARANGO JIMÉNEZ
 Subgerente de Estructuración de Proyectos
 Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos
 Andrés
 Gutiérrez
 Firmado digitalmente por Carlos Andrés Gutiérrez M

Proyecto: Diana Arenas Hernández Contratista - Apoyo a la supervisión	Revisó: ez M Carlos Andrés Gutiérrez Montaña Profesional B – Apoyo a la supervisión
--	---